



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **499** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**

VISTO: Contrato N°028-2022/GRP-DRTyCP-DR, Carta N°005-2024/CSC recibida con HRC N°01624 de fecha 04 de abril de 2024, Carta N°041-2024/GRP-440010-440014, de fecha 02 de mayo del 2024, Carta N°007-2024/CSC recibida con HRyC N°02191 de fecha 08 de mayo de 2024, Carta N° 047-2024/GRP-440010-440014, de fecha 20 de mayo del 2024, Carta N° 008-2024/CSC de fecha 21 de Mayo del 2024, Carta N°009-2024/CSC - CARTA NOTARIAL N°265-2024 recibida con HRyC N° 02833 de fecha 11 de junio de 2024, Informe N°016-2024/CPC.KJCHC de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N°510-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N°638-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de setiembre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP PE-1NT – SANTA CRUZ – LA CANCHA – LINDERO – SICCHEZ – OXAHUAY – ANCHALAY – CUCUYAS – TUTUMO – NUEVA ESPERANZA – EMP PE 1NM"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Santa Cruz suscriben el Contrato N°028-2022/GRP-DRTyCP-DR, el cual tiene por objeto la contratación de la supervisión del servicio: "Mantenimiento periódico de la carretera departamental Ruta PI-119: EMP PE-1NT – Santa Cruz – La Cancha – Lindero – Sicchez – Oxahuay – Anchalay – Cucuyas – Tutumo – Nueva Esperanza – EMP PE 1NM";

Mediante Carta N°005-2024/CSC recibida con HRC N°01624 de fecha 04 de abril de 2024, el representante común del Consorcio Santa Cruz alcanza a la entidad el informe de liquidación de la supervisión del servicio en mención, a través del cual concluye: i) que se le ha cancelado S/136,092.05 (Ciento Treinta y Seis Mil Noventa y Dos con 05/100 Soles), ii) el monto por cancelar al Consorcio Santa Cruz es de S/169,097.86 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 86/100 Soles) y iii) el monto a devolver al Consorcio Santa Cruz por concepto de retención de fondo de garantía es de S/33,909.99 (Treinta y Tres Mil Novecientos Nueve con 99/100 Soles);

Con Carta N°041-2024/GRP-440010-440014, de fecha 02 de mayo del 2024, el Director de Caminos notifica al Representante del Consorcio Santa Cruz, tanto vía notarial como mediante Correo electrónico, las observaciones a la liquidación, debido a que solicita un saldo a favor por un monto





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **499** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**

incorrecto, el mismo que ha sido recalculado a S/123,223.77 (Ciento Veintitrés Mil Doscientos Veintitrés con 77/100 Soles) (Inc. IGV);

Mediante Carta N°007-2024/CSC recibida con HRyC N°02191 de fecha 08 de mayo de 2024, el representante común del Consorcio Santa Cruz presenta la absolución a las observaciones sobre la liquidación de la supervisión del servicio, indicando la ratificación a su liquidación presentada con fecha 04 de abril de 2024;

Que, con Carta N° 047-2024/GRP-440010-440014, de fecha 20 de mayo del 2024, el Director de Caminos, notifica al Representante del Consorcio Santa Cruz, a efectos de solicitarle su pronunciamiento referente al monto recalculado por la Unidad de Infraestructura Vial, respecto al monto a pagar de S/ 159,603.06 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Tres con 06/100 Soles) (Inc. IGV);

Con Carta N° 008-2024/CSC de fecha 21 de Mayo del 2024, el Representante Común del Consorcio Santa Cruz, hace llegar su Pronunciamiento a la Reformulación de la Liquidación, indicando que acepta el saldo a favor de la supervisión con un monto de S/ 159,603.06 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Tres con 06/100 Soles) (Inc. IGV);

Que, mediante Carta N°009-2024/CSC (Carta Notarial N°265-2024) recibida con HRyC N° 02833 de fecha 11 de junio de 2024, el Representante Legal de Consorcio Santa Cruz, solicita el pago de la Liquidación de la Supervisión;

Mediante Informe N°016-2024/CPC.KJCHC de fecha 05 de setiembre de 2024, la CPC Karina Juanita Chumacero Calle, revisor de Liquidaciones, recomienda al jefe de la Unidad de Infraestructura Vial lo siguientes:

"(...)

- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 119, EMP.PE-1NT-SANTA CRUZ LA CHANCA - LINDERO -SICCHEZ -OXAHUAY -ANCHALAY-CUCUYAS-TUTUMO-NUEVA ESPERANZA-EMP. PE-1 NM" de la cual resulta un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de / 101,597.86 (Ciento Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 86/100 soles).
- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 119, EMP.PE-1NT-SANTA CRUZ LA CHANCA - LINDERO -SICCHEZ -OXAHUAY -ANCHALAY-CUCUYAS-TUTUMO-NUEVA ESPERANZA-EMP. PE-1 NM", por el Costo Total de S/ 271,599.90 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días";

Mediante Informe N°510-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial concluye lo siguiente:

"A) Se concluye que el Servicio: "Mantenimiento periódico de la carretera departamental Ruta PI-119: EMP PE-1NT – Santa Cruz – La Cancha – Lindero – Sicchez – Oxahuay – Anchalay – Cucuyas – Tutumo – Nueva Esperanza – EMP PE 1NM", se ha ejecutado por el importe ascendente de S/271,599.90 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 90/100 Soles), dicho monto se ha pagado de la siguiente manera:

MONTOS				
Asunto	Tramitados	Pagados	Reformulado	Saldo
Informe Inicial	33,909.99	33,909.99	0.00	-33,909.99





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **499** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**

Valorización 01	85,453.17	68,498.17	101,250.00	32,751.83
Valorización 02	50,638.88	33,683.89	60,000.00	26,316.11
Valorización 03	91,783.04	0.00	108,750.00	108,750.00
Informe Final	33,909.99	0.00	0.00	0.00
Revisión de Liquidación	33,909.99	0.00	1,599.90	1,599.90
Retención por Fiel Cumplimiento		33,909.99	0.00	-33,909.99
Total, cancelado y/o saldo a pagar	329,605.06	170,002.04	271,599.90	101,597.86

- B) Se concluye; que (...), el saldo a favor y/o monto a cancelar al contratista asciende al importe de S/101,597.86 (Ciento Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 86/100 Soles).
- C) Se concluye; que la devolución por Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ya ha sido abonada al contratista por el importe de S/33,909.99 (Treinta y Tres Mil Novecientos Nueve con 99/100 Soles). Monto retenido en Valorizaciones N°01 y N°02, realizada al contratista según consta en el CP N°3871 de fecha 29.12.2022 y CP N°3909 de fecha 30.12.2022.
- D) Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo los cálculos formulados por la entidad de la Liquidación Técnica-Financiera del servicio *en mención*".

Mediante Informe N°638-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de setiembre de 2024, el Director de Caminos emite conformidad a la liquidación técnica financiera de la supervisión del servicio en mención y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autorización para elaboración de acto resolutivo que apruebe la liquidación técnica financiera, de conformidad con la liquidación practicada por el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial a través del Informe N°510-2024/GRP-440010-440014-440014.02;

Mediante proveído de fecha 17 de setiembre de 2024 inserto en el Informe N°638-2024/GRP-440000-440010-440014, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° N°028-2022/GRP-DRTyCP-DR, referido a la supervisión del servicio: "MANTENIMIENTO





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **499** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**

PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 119, EMP. PE-1NT-SANTA CRUZ LA CHANCA -LINDERO -SICCHEZ -OXAHUAY -ANCHALAY-CUCUYAS-TUTUMO-NUEVA ESPERANZA- EMP. PE-1 NM", por el Costo Total de S/ 271,599.90 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, conforme al detalle del Anexo 01 de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El saldo de la Liquidación Técnico - Financiera a favor del contratista Consorcio Santa Cruz, asciende al importe de S/101,597.86 (Ciento Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 86/100 Soles), conforme al detalle del Anexo 02 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Contratista Consorcio Santa Cruz en su domicilio para efectos de notificación sito en Urb. Mariscal Tito Mz. C Lote 14, Piura y/o al correo electrónico: vimmerino@gmail.com.

ARTICULO CUARTO PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **499** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**

ANEXO N°01

MONTO POR LA EJECUCION DE LA SUPERVISION				S/ 337,500.00
		DIAS	TARIFA DIARIA 90 DIAS	
INFORME INICIAL 10%		5	S/ 3,750.00	S/ 18,750.00
VAL 01	19/11/2022 - 15/12/2022	22	S/ 3,750.00	S/ 82,500.00
VAL 02	16/12/2022 - 31/12/2022	16	S/ 3,750.00	S/ 60,000.00
VAL 03	01/01/2023 - 29/01/2023	29	S/ 3,750.00	S/ 108,750.00
		72 días		S/ 270,000.00
POR LA REVISION DE LA LIQUIDACIÓN				S/ 1,599.90
TOTAL DEL COSTO DE LA EJECUCION DE LA SUPERVISION				S/ 271,599.90

ANEXO N°02

MONTOS				
Asunto	Tramitados	Pagados	Reformulado	Saldo
Informe Inicial	33,909.99	33,909.99	0.00	-33,909.99
Valorización 01	85,453.17	68,498.17	101,250.00	32,751.83
Valorización 02	50,638.88	33,683.89	60,000.00	26,316.11
Valorización 03	91,783.04	0.00	108,750.00	108,750.00
Informe Final	33,909.99	0.00	0.00	0.00
Revisión de Liquidación	33,909.99	0.00	1,599.90	1,599.90
Retención por Fiel Cumplimiento		33,909.99	0.00	-33,909.99
Total, cancelado y/o saldo a pagar	329,605.06	170,002.04	271,599.90	101,597.86



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **499**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**

ANEXO N°03

LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA

CUADRO DE RESUMEN

CONCEPTO	N° DIAS	MONTOS TRAMITADOS POR LA SUPERVISION	MONTOS CORREGIDOS	MONTOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
		S/.		S/.	S/.
(A) MONTO DE SUPERVISION CON IGV		170,002.04	270,000.00	170,002.04	99,997.96
INFORME INICIAL	5	33,909.99	18,750.00	33,909.99	
VAL.N°01 (19/11/22 AL 15/12/22)	22	85453.17	82,500.00	85453.17	
VAL.N°02 (16/12/22 AL 31/12/22)	16	50638.88	60,000.00	50638.88	
VAL.N°03 (01/01/23 AL 29/01/23)	29		108,750.00		
INFORME FINAL		-	0.00	-	-
REVISION DE LIQUIDACION DE EJECUCION DEL SERVICIO		-	1,599.90	0.00	1,599.90
(B) MONTO REAJUSTE DE LA VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL		<u>0.00</u>		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO		<u>0.00</u>		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
(D) ADELANTOS OTORGADOS		<u>0.00</u>		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Adelanto en Efectivo		0.00		0.00	0.00
Amortización del. en efectivo		0.00		0.00	0.00
(E) DEDUCCION DE REINTEGROS		<u>0.00</u>		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Adelanto en efectivo		0.00		0.00	0.00
Adelanto para materiales		0.00		0.00	0.00
(F) TOTAL, GENERAL (A-B+C-D+E)		170,002.04	271,599.90	170,002.04	101,597.86
(G) IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%		25,932.51	41,430.49	25,932.51	15,497.98
(H) COSTO DE SERVICIO PRINCIPAL			271,599.90		
(I) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					101,597.86





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **499** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**



(I) PENALIDADES				0.00
RETENCIONES DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
		S/.	S/.	S/.
Total, Fondo de Garantía		33,909.99	33,909.99	0.00

